



**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

UAIP-SI-18-2017

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----
--, quien es ----- de edad, del domicilio de -----, y que se identifica con su DUI N° -----
-----; ha interpuesto una solicitud de información el día once de agosto del presente año,
solicitando lo que literalmente dice: “Me gustaría me apoyaran enviándome los proyectos de
energía renovable en El Salvador, junto al nombre de empresas que lo desarrollaran y demás
información que pueda servirme y poder brindarle servicio de importación de carga a las diferentes
empresas”

El número asignado de referencia es UAIP-SI-18-2017, que le servirá para realizar las consultas
respectivas.

La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete,
en vista que la solicitud de Información ha sido presentada este día; por tal motivo la fecha probable
ha sido calculada en base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento
al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de
brindar la información lo más pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de
Prontitud, que fija el art. 4 LAIP.

En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al teléfono
2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo oficial@cne.gob.sv.

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información
Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá
estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la misma disposición legal, los detalles
proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que,
de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles
o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la
recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 11 de agosto de 2017


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

UAIP-SI-18-2017

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información UAIP-SI-18-2017, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, se resuelve: notificar que la información que solicita está contenida en el portal web de energías renovables, y pueden descargarse del siguiente enlace: http://energiasrenovables.cne.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=37&Itemid=65. Con el fin de apoyarla también le recomiendo que visite la página del programa 4e de la cooperación alemana en la cual se pueden conocer una gran variedad de desarrolladores de proyectos. Enlace del Programa 4e : <http://www.energias4e.com/directorio/index.php>

Dicha información se entregará a la peticionaria por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NOTIFICACION DE RESOLUCION

UAIP-SI-18-2017

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veintiocho minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a -----
----- de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día once de agosto de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta de notificación y para que sirva de legal notificación, se firma la presente acta


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

